

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
12 de Agosto de 2019
Alcance Tres
Núm. 32



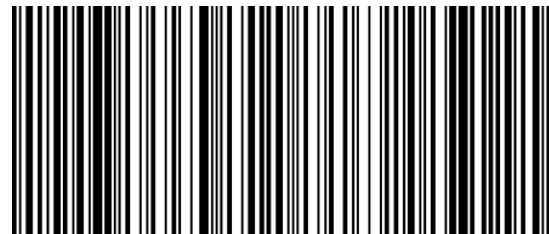
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional. 3

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés. 7

Publicación electrónica



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 6 DE JULIO DE 1992, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE AL DIRECTOR GENERAL ESTA PROPIA LEY EN SU ARTÍCULO 12, FRACCIÓN II; SE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

TERCERO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO. Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.

QUINTO. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición de H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por medio de su decreto número 229, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de julio de 1992, que dentro de sus objetivos del Colegio se encuentran los siguientes:

- Impartir educación tecnológica en el nivel medio superior, conjugando el conocimiento teórico con el práctico, que permita al egresado integrarse a la vida productiva y a los estudios de nivel superior.
- Orientar la educación tecnológica en el nivel medio superior hacia las regiones donde las necesidades sociales lo requieran, propiciando su vinculación con el aparato productivo y la mejor calidad de la educación tecnológica.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado De Hidalgo, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para



el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

Punto 2. El Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado De Hidalgo, instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. Presidente: Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.
- II. Vocal Ejecutivo: Director de Administración.
- III. Vocales:
 - a) Representante de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, (Coordinadora de Sector);
 - b) Subdirector Jurídico;
 - c) Director de Informática;
 - d) El Coordinador de Control Interno.

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.

La Titular del Órgano Interno de Control o el Comisario Público Propietario o el Suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

Punto 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del Organismo competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Organismo que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.



Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Punto 6. De los suplentes.

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

Punto 7. El Comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LAS OFICINAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, DE SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, MÉXICO; A LOS TRES DÍAS, DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

NOMBRES Y FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTA SUPLENTE

LIC. LILIANA LÓPEZ REYES
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR SEP
RÚBRICA

CONSEJEROS ASISTENTES

CONSEJERA SUPLENTE

L.A. MARCELA HERNÁNDEZ OLGUÍN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS
PÚBLICAS
RÚBRICA

CONSEJERO

C. CRISTÓBAL ALONSO MÉNDEZ BELLO
REPRESENTANTE DEL SECTOR
PRODUCTIVO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
RÚBRICA



**CONSEJERO
LIC. RICARDO JAVIER OLGUÍN MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL CONSEJO
COORDINADOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA**

**COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
L.C. JORGE ANTONIO IBARRA RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

INVITADOS ESPECIALES

**L.C. JORGE LUÍS HERNÁNDEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
DEPLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA**

**ING. HÉCTOR SÁNCHEZ BAUTISTA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA**

TITULAR DEL ORGANISMO

**M.A.E. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE HIDALGO
RÚBRICA**

Las presentes firmas, formar parte del acta de la cuarta sesión extraordinaria del año dos mil diecinueve, celebrada el tres de mayo de 2019, en la sala de juntas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 07-08-2019



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 6 DE JULIO DE 1992, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. Y EN ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE AL DIRECTOR GENERAL ESTA PROPIA LEY EN SU ARTÍCULO 12, FRACCIÓN II; Y EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición de H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por medio de su decreto número 229, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de julio de 1992, que dentro de sus objetivos del Colegio se encuentran los siguientes:

- Impartir educación tecnológica en el nivel medio superior, conjugando el conocimiento teórico con el práctico, que permita al egresado integrarse a la vida productiva y a los estudios de nivel superior.
- Orientar la educación tecnológica en el nivel medio superior hacia las regiones donde las necesidades sociales lo requieran, propiciando su vinculación con el aparato productivo y la mejor calidad de la educación tecnológica.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: Director de Administración.
- II. Secretario Ejecutivo: Director de Vinculación con el Sector Productivo
- III. Vocales:



- Director de Planeación.
- Director de Academia.
- Director de Informática.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La dirección de administración elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO; A LOS TRES DÍAS, DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

NOMBRES Y FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTA SUPLENTE

**LIC. LILIANA LÓPEZ REYES
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR SEP
RÚBRICA**



CONSEJEROS ASISTENTES

CONSEJERA SUPLENTE

L.A. MARCELA HERNÁNDEZ OLGUÍN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS
PÚBLICAS
RÚBRICA

CONSEJERO

C. CRISTÓBAL ALONSO MÉNDEZ BELLO
REPRESENTANTE DEL SECTOR
PRODUCTIVO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
RÚBRICA

CONSEJERO

LIC. RICARDO JAVIER OLGUÍN MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL CONSEJO
COORDINADOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
L.C. JORGE ANTONIO IBARRA RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

INVITADOS ESPECIALES

L.C. JORGE LUÍS HERNÁNDEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ BAUTISTA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

TITULAR DEL ORGANISMO

M.A.E. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE HIDALGO
RÚBRICA

Las presentes firmas, forman parte del acta de la quinta sesión extraordinaria del año dos mil diecinueve, de la primera sesión, celebrada el 03 de mayo de 2019, en la sala de juntas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

